Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía durante el periodo de ausencia del municipio del Alcalde por vacaciones de verano, desde el viernes día 25 de julio hasta el domingo día 10 de agosto de 2025, ambos incluidos, en las siguientes Tenencias de Alcaldía:

- 1er Teniente de Alcalde, Dª. María del Carmen Díaz-Maroto Díaz-Maroto, del 25 de julio al 1 de agosto de 2025.
- 2º Teniente de Alcalde, D. José Luis Comendador Comendador, del 2 al 10 de agosto de 2025.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Los actos dictados por Dª. María del Carmen Díaz-Maroto Díaz-Maroto y D. José Luis Comendador Comendador en el ejercicio de las atribuciones que les han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

QUINTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEXTO. La presente resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SÉPTIMO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

La Villa de Don Fadrique, 23 de julio de 2025.-El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.-3740

Código de verificación: **2025.00003740**
Puede realizar la verificación del documento en **https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**